

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LOCAL DE ENSAYO PARA GRUPOS DE MÚSICA DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Mª CARMEN MÁRMOL COLLADO, JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA Y JUVENTUD.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria se redacta con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el art.63 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transporten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Por medio del presente informe, se pretende definir la necesidad de esta Administración de llevar a cabo la ejecución, por parte de una empresa adjudicataria externa, de las obras de reparación y remodelación de las instalaciones de local de ensayo existentes junto a protección civil y en la segunda planta del edificio de aseos destinados al Ferial de la ciudad de Andújar. Con esta contratación se pretenden solventar los problemas del deterioro de dichas instalaciones y mantenerlas en unas condiciones óptimas para su utilización.

1. DIVISIÓN EN LOTES.

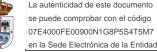
Respecto a la participación de la pequeña y mediana empresa para cubrir las necesidades que son objeto de la contratación, el art. 99 del LCSP exige el pronunciamiento en el expediente sobre la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, que en el caso que nos ocupa se justifica por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actuaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratista diferentes.

2. INCORPORACIÓN CONSIDERACIONES DE DE SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES DE INNOVACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y 202 de la LCSP y vistas las características del contrato y el Pliego redactado al efecto, no se propone ninguna condición especial de índole técnica más allá de las obligaciones derivadas de la correcta ejecución de dicho Pliego.









3. CÓDIGO CPV.

De acuerdo al Reglamento (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV aplicable es :

45323000-7* Trabajos de aislamiento acústico. 45421160-3* Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En relación con la documentación acreditativa de la solvencia económico, financiera y técnica o profesional que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato seránen base a los artículos 87 y 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

_Económica y financiera:
El empresario deberá acreditarse por los apartados a) y b) expresados en el art. 87, apartado 1, de la legislación de referencia.
_Técnica o profesional:

Su acreditación se realizará por los medios expresados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del art. 88 de la misma legislación.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, se refleja a continuación el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRESUPUESTO: 7.383,03 €

I.V.A.: 1.550,44 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 8.933,47 €

En Andújar, a fecha y firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA Y JUVENTUD.





